



ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
CTCYL/2026/3	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	

**Tipo Convocatoria:** Ordinaria

**Fecha:** 4 de febrero de 2026

**Duración:** Desde las 13:15 hasta las 14:00

**Lugar:** Sede del Procurador del Común de Castilla y León

**Presidida por:** Tomás Alberto Quintana López

**Secretario:** Rubén García López

<b>ASISTENCIA A LA SESIÓN</b>		
<b>Nº de identificación</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
XXX	Alicia Carpintero Suárez	NO
XXX	Amaya Fernández García	NO
XXX	Juan José Álvarez Martínez	SÍ
XXX	Rubén García López	SÍ
XXX	Tomás Alberto Quintana López	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1.-Aprobación del acta de la sesión anterior**



Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 21 de enero de 2026, se aprueba sin modificación alguna

**2.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-258/2024, frente a la desestimación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de León**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a D.ª XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de León.

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**3.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-263/2024, frente a la desestimación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Balboa (León)**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar parcialmente** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Balboa (León).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Balboa debe facilitar al reclamante la información relativa al tipo de suelo correspondiente a la parcela con referencia catastral XXX, con especificación de los usos permitidos en el



mismo de acuerdo con las previsiones contempladas en el planeamiento urbanístico aplicable.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Balboa.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**4.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-267/2024, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Muñopedro (Segovia), en su condición de miembro de la Corporación municipal**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la falta de acceso a la información solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Muñopedro (Segovia), en su condición de miembro de la Corporación municipal.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Muñopedro debe facilitar al reclamante el acceso a la siguiente información:

- Copia del Decreto dictado por la Alcaldía de autorización de la “barra-chiringuito” con motivo de la celebración de las fiestas de San Miguel 2023.
- Identificación de los vecinos obsequiados por el Ayuntamiento con lotes de alimentos de Segovia, procedentes de la Diputación de Segovia.
- Factura de los obsequios o cestas recibidos por los trabajadores municipales en las navidades del 2023.
- Comprobante de los ingresos recaudados por la venta de tiques durante la matanza el día de San Antón 2024.
- Facturas y transferencias por los gastos realizados por las fiestas de San Antón 2024.



- Movimientos de la cuenta en una entidad financiera vinculada al Ayuntamiento desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 15 de abril de 2024, de gastos e ingresos.

- Licencias de obra y permisos de ocupación de vía pública desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 15 de abril de 2024.

- Facturas de la empresa encargada del mantenimiento de la luminaria del municipio en los años 2023 y 2024.

- Ingresos y autorización del uso del salón municipal desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024.

- Ingresos obtenidos por la peluquera y por el podólogo con motivo del servicio prestado por ambos en el centro de jubilados.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Muñopedro.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**5.-Propuesta de resolución de la reclamación CT- 268/2024, frente a la desestimación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL)**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación inicial de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a Dª XXX, como autora de la reclamación y a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL).

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.



**6.-Propuesta de resolución de la reclamación CT- 272/2024, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Burgos**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar parcialmente** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Burgos.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Burgos debe:

1.- Facilitar al reclamante la información sobre el número de expedientes sancionadores incoados y resueltos por el Ayuntamiento de Burgos en el periodo temporal 2014-2024 por la comisión de la infracción tipificada en la Ordenanza municipal de limpieza del Ayuntamiento de Burgos consistente en fijar en fachadas, mobiliario urbano o árboles toda clase de publicidad incumpliendo lo previsto en ella, especificando, en su caso, los hechos que motivaron los correspondientes procedimientos sancionadores.

2.- En el caso de que alguno o algunos de los sujetos infractores finalmente sancionados hubieran sido personas jurídicas, realizar las siguientes actuaciones:

- Dar traslado de la solicitud de esta identificación a las personas jurídicas afectadas, para que, en el plazo de quince días, estas puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas, informando al solicitante de esta circunstancia.

- Una vez efectuado el trámite anterior y de acuerdo con los razonamientos contenidos en el fundamento de derecho quinto, facilitar al reclamante la identificación de las personas jurídicas sancionadas.

La Resolución a través de la cual se facilite esta identificación concreta, además de al solicitante de la información, ha de ser notificada a las personas jurídicas afectadas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el acceso a la identificación señalada debe tener lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso



contencioso administrativo frente a la Resolución que, en su caso, estime el acceso solicitado sin que se haya formalizado o, en su caso, cuando aquel haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Burgos.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

<b>7.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-1225/2025, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (León)</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### **RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (León).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo debe remitir a D. XXX una copia de la documentación contable municipal solicitada por este, referida a los apuntes del Capítulo 62 de Gastos y Servicios del Libro Mayor de las cuentas correspondientes a los ejercicios 2015 a 2018.

La misma información debe ser proporcionada respecto a los ejercicios posteriores, una vez que esta sea solicitada por escrito por el reclamante.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.



**8.-Propuesta de resolución de la reclamación CT- 273/2024, frente a la denegación a una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Junta Vecinal de Santa Marta de Tera (Zamora)**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Junta Vecinal de Santa Marta de Tera (Zamora).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución la Junta Vecinal de Santa Marta de Tera deberá facilitar al reclamante una copia del acuerdo de colaboración suscrito entre la Fundación de Patrimonio Histórico de Castilla y León, la Junta Vecinal de Santa Marta de Tera y el Obispado de Astorga de 29 de marzo de 2007.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Junta Vecinal de Santa Marta de Tera.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**9.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-292/2024, frente a la inadmisión de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar parcialmente** la reclamación frente a la Orden, de 13 de junio de 2024, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, por la que se resolvió la solicitud de acceso a la información pública formulada por D. XXX.



**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, se ha de proporcionar acceso al reclamante, por medios electrónicos, a las actas aprobadas por la Comisión de Selección del Proceso Selectivo convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2022 (BOCYL N° 249, de 29 de diciembre de 2022) para el ingreso mediante concurso-oposición, en el Cuerpo Superior de Administración General.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Consejería de la Presidencia.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**10.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-225/2025, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Garrafe de Torío (León)**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Garrafe de Torío (León).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe facilitar al reclamante copia del proyecto de urbanización incluido en el Fondo de Cooperación 2007 que afectó a la calle XXX, de la localidad de Villaverde de Arriba; copia del expediente de contratación de la obra de pavimentación de dicha calle; y copia de las resoluciones administrativas que pudieran haber autorizado la ocupación del terreno que actualmente ocupa la calle y de los expedientes de expropiación o cesión de terreno, debiendo indicarse al reclamante, en el caso de que esta última documentación no exista, tal circunstancia.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Garrafe de Torío.



**Cuarto.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**11.-Propuesta de resolución de la reclamación CT- 308/2024, frente a la desestimación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación inicial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Consejería de Sanidad.

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**12.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-952/2025, frente a la respuesta del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra (Burgos) a la solicitud de información pública presentada por D. XXX, en su condición de miembro de la Corporación municipal**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la falta de acceso a la información solicitada por D. XXX al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra (Burgos), en su condición de miembro de la Corporación municipal



**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe facilitar al reclamante el enlace que permite acceder directamente a la toda la documentación relativa a la Cuenta General del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra o, en su defecto, facilitarle una copia digital de dicha documentación en los términos que fueron solicitados.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.

**Cuarto.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**13.-Propuesta de resolución de la reclamación CT- 312/2024, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid)**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar parcialmente** la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Tudela de Duero debe facilitar ahora a la reclamante, en los términos señalados en el fundamento jurídico sexto, el acceso a la siguiente información:

- Presupuesto destinado a fiestas populares, festejos taurinos y a actividades deportivas y culturales en los ejercicios 2023 y 2024.

- Copia de las facturas relacionadas con los gastos realizados en los ejercicios 2023 y 2024 con motivo del cumplimiento de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar animal, y de la celebración de fiestas populares, festejos taurinos y actividades deportivas y culturales.

- Determinación del remanente de tesorería generado en la liquidación del presupuesto de los años 2022 y 2023.



**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D.<sup>a</sup> XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Tudela de Duero.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**14.-Propuesta de resolución de la reclamación CT- 337/2023, frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por la Junta de Personal de Funcionarios de Servicios Centrales de la Junta de Castilla y León a la Consejería de Sanidad**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación presentada por la Junta de Personal de Funcionarios de Servicios Centrales frente a la Orden, de 30 de octubre de 2023, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, la Consejería de Sanidad debe retrotraer el procedimiento para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1.º- Dar traslado de la solicitud de información pública presentada por la Junta de Personal de Funcionarios de Servicios Centrales de la Junta de Castilla y León a la persona que presentó su solicitud de adjudicación, en régimen de comisión de servicios, del puesto de trabajo de la RPT con código XXX, para que, en el plazo de quince días, aquella pueda realizar las alegaciones que estime oportunas respecto al acceso por la Junta de Personal a su identificación y al currículum que presentó para ocupar el citado puesto, informando a la solicitante de esta circunstancia, así como de la suspensión del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

2.º- Una vez efectuado el trámite anterior y de acuerdo con los razonamientos contenidos en los fundamentos de derecho quinto, dictar la correspondiente Resolución para proporcionar a la Junta de Personal de Funcionarios de Servicios Centrales de la Junta de Castilla y León la información solicitada por esta, incluyendo la identificación de la persona que presentó su solicitud para ocupar el puesto de trabajo de la RPT con código XXX, así como el currículum adjunto a dicha solicitud, previa disociación de los datos de



carácter personal cuyo conocimiento resulte irrelevante para el ejercicio de la función de la reclamante como órgano de representación de los trabajadores.

La Resolución que se adopte, además de a la solicitante de la información, ha de ser notificada al tercer interesado al que le afecta la información. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, si existe oposición al acceso a la información, este solo debe tener lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso administrativo frente a la Resolución que, en su caso, estime el acceso solicitado sin que se haya formalizado o, en su caso, cuando aquel haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución al Junta de Personal de Funcionarios de Servicios Centrales como autora de la reclamación y a la Consejería de Sanidad ante la que se formuló la reclamación.

**Cuarto.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**15.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-362/2023, frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por la Junta de Personal de Funcionarios de Servicios Centrales de la Junta de Castilla y León ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar parcialmente** la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada en representación de la Junta de Personal de Funcionarios de Servicios Centrales de la Junta de Castilla y León ante Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución procede retrotraer las actuaciones con el fin de que la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio remita a SOMACYL la solicitud de información presentada por la Junta de Personal de Funcionarios de Servicios Centrales, para que sea esta Sociedad la que decida



lo que corresponda sobre el acceso a la información pedida en el punto primero del formulario de solicitud de información pública de la reclamante (*“El currículum vitae de las 4 personas que están realizando este encargo. Se prescindirá de todo dato sujeto a protección de datos, salvo el nombre y dos apellidos”*), comunicándose a esta el traslado de su solicitud respecto a este punto concreto.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a la Junta de Personal de Funcionarios de Servicios Centrales de la Junta de Castilla y León, como autora de la reclamación, y a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

**Cuarto.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**16.-Propuesta de resolución de la reclamación CT- 796/2025, frente a la respuesta a la solicitud de acceso a información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra (Burgos), en su condición de miembro de la Corporación municipal**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la respuesta dada a la solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra (Burgos), en su condición de miembro de la Corporación municipal.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe facilitar al reclamante el acceso a la documentación que ha pedido en su escrito de solicitud de información pública y que está relacionada en el antecedente de hecho primero de esta Resolución, previa disociación de aquellos datos que sean irrelevantes para el ejercicio de la función de Concejal del solicitante. Este acceso puede tener lugar a través de una consulta personal de la información, sin perjuicio de que deba entregarse al reclamante una copia de la documentación que este pida expresamente con ocasión de su examen.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra.



**Cuarto.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**17.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-278/2024, frente a la desestimación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de El Royo (Soria)**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública dirigida por D. XXX al Ayuntamiento de El Royo (Soria).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución se debe facilitar al reclamante el acceso a la Memoria del proyecto “*Valorización de servicios ecosistemáticos de las comarcas de El Valle y Pinares en el municipio de El Royo para el fomento de la bioeconomía local y transición ecológica, gestión forestal sostenible, desarrollo económico, emprendimiento y empleo verde*”, aprobado por la Fundación Biodiversidad y que el Ayuntamiento denomina “*Proyecto de compostaje. Biocomforest*”.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de El Royo.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**18.-Propuesta de resolución de la reclamación CT-358/2024, frente a la respuesta proporcionada a una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Cogeces del Monte (Valladolid)**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:



## RESUELVE

**Primero.- Estimar parcialmente** la reclamación frente a la respuesta a una solicitud de información pública presentada por D.<sup>a</sup> XXX ante el Ayuntamiento de Cogeces del Monte (Valladolid).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Cogeces del Monte debe facilitar a la reclamante, en los términos señalados en el fundamento jurídico sexto, el acceso a la siguiente información:

- Presupuesto destinado a fiestas populares, festejos taurinos y a actividades deportivas y culturales en los ejercicios 2023 y 2024.

- Copia de las facturas relacionadas con los gastos realizados en los ejercicios 2023 y 2024 con motivo de la celebración de fiestas populares, festejos taurinos y de actividades deportivas y culturales.

- Determinación del remanente de tesorería generado en la liquidación del presupuesto de los años 2022 y 2023.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D.<sup>a</sup> XXX como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Cogeces del Monte.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**19.-Acuerdo, de 4 de febrero de 2026, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 178/2023, de 30 de junio**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de acuerdo. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

## ACUERDA

**Primero.-** Considerar **incumplida** la Resolución 178/2023, de 30 de junio.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a la citada Resolución, se debe acreditar ante esta Comisión de Transparencia que D.<sup>a</sup> XXX ha accedido, en los términos expresados en el fundamento jurídico octavo de la citada Resolución 178/2023, a las actas de las sesiones



celebradas por la Junta Vecinal de Prádanos del Tozo (Burgos) en la legislatura que se inició en el año 2019, debiendo comprender desde la primera que se hubiera efectuado hasta aquella que se corresponda con la inmediatamente anterior a la fecha de presentación en el registro de la Entidad Local Menor de la última solicitud de información pública, así como al acta correspondiente a la última sesión celebrada en la legislatura anterior.

**Tercero.-** Notificar este Acuerdo a D.<sup>a</sup> XXX, como autora de la reclamación, y a la Junta Vecinal de Prádanos del Tozo.

<b>20.-Propuesta de resolución de la reclamación CT- 337/2024, frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Diputación de León</b>	
---	--

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la desestimación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Diputación de León.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, la Diputación de León debe entregar la información relativa a la adquisición de los desfibriladores semiautomáticos externos (DESA) solicitada por el reclamante de la que disponga, junto con la información sobre sus empleados y empleadas que han recibido los cursos de formación inicial y de reciclaje para el uso de DESA por personal no sanitario, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Sección de Prevención y Salud Laboral y por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y a la Diputación de León.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

<b>B) RUEGOS Y PREGUNTAS</b>
------------------------------



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA  
DE CASTILLA Y LEÓN

No hay asuntos

Documento firmado electrónicamente